



Gobierno  
Departamental

CONSTRUYENDO  
**FUTURO**

RESOLUCION No. 1540 - - - DE 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION PARA REPRESENTAR AL GOBERNADOR DE ARAUCA ANTE LA MESA TECNICA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE PARAMOS.**

### EL GOBERNADOR DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por el artículo 209, 211 y 305 de la Constitución Política, el Decreto N° 1222 de 1986 y, demás disposiciones concordantes y,

### CONSIDERANDO

Que en artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa "... está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9° establece que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

Que el artículo 10° de la Ley 489 de 1998, al señalar los requisitos de delegación, dispone que "En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el Dr. CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR, Gobernador del Departamento del Magdalena, mediante escrito de fecha 18 d agosto de 2020, dirigido al señor gobernador de Arauca, solicitó: ***"... Delege a un funcionario de su entidad, que apoye a integre la Mesa Técnica Nacional, encargada de consolidar la información biogeofísica, sociocultural, integridad ecológica y registre las amenazas sobre los páramos en su jurisdicción..."***



RESOLUCION No. 1540 - - DE 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION PARA REPRESENTAR AL GOBERNADOR DE ARAUCA ANTE LA MESA TECNICA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE PARAMOS.**

Que mediante el Artículo 9° de la ley 489 de 1998 se dispuso: Que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a los empleados públicos de los niveles Directivo y Asesor vinculados al organismo correspondiente.

Por lo antes expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar al doctor **VICTOR OSCAR PINZON ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.595.01, en su condición de Secretario de Desarrollo Sostenible y Agropecuario, Código 020, Grado 06, como representante del Señor Gobernador de Arauca ante la MESA TECNICA NACIONAL DEFENSA DE PARAMOS.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El delegatario ejercerá todas estas facultades conforme a la normatividad aplicable en materia regulada, según el asunto de que se trate, procurando la salvaguarda y defensa de los intereses del Departamento de Arauca.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Departamental.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**

28 AGO 2020

**JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS**  
Gobernador Departamento de Arauca

Proyecto  
Indira Luz Barrios Cárdenas  
Asesora Jurídica y Legal Despacho